**DENUNCIA OBSTÁCULOS ILEGALES EN EL ACCESO A INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO – SOLICITA REPARACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRÁCTICA – SE RESERVA DERECHO A INICIAR ACCIONES LEGALES**

**Ministerio de Salud de la provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ministr[o/a] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**S / D:**

 [Nombre y apellido], DNI [xxxxxx] con domicilio en [xxxxxxxxxxxx], tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de **denunciar los obstáculos que tuve que enfrentar para acceder a mi derecho a la interrupción del embarazo**, a fin de que inicie las investigaciones correspondientes y adopte las medidas necesarias para garantizar la sanción de los/as responsables y el ejercicio de este derecho a todas las mujeres y personas gestantes que en el futuro lo requieran.

1. **Breve descripción de los hechos**

[Describa sucintamente lo que ocurrió desde que tomó la decisión de interrumpir su embarazo con indicación, en la medida de los posible, circunstancias de tiempo, modo y lugar – ¿cuándo comenzó todo? ¿a dónde acudió? ¿qué respuesta le dieron?].

1. **Obstáculos en el acceso a mi derecho a la interrupción del embarazo**

[Brinda mayor detalle sobre cuáles fueron los obstáculos en tu recorrido, por ejemplo:

* falta de información sobre tu derecho a acceder al aborto;
* falta de información sobre centros de salud a donde acceder a la práctica;
* maltrato, opiniones o juicios sobre tu decisión por parte de personal administrativo o profesionales de la salud;
* violación del deber de confidencialidad;
* demoras por más de 10 días desde la solicitud de acceso;
* pago de estudios complementarios como ecografías o laboratorios;
* malas prácticas en el momento de realización de esos estudios (como mostrar la pantalla o hacer escuchar latidos);
* costeo de traslado a un centro de salud alejado de tu domicilio;
* compra de la medicación o cobertura menor al 100%;
* denegación de la práctica con motivo de la objeción de conciencia sin derivación;
* otros obstáculos [Nuevamente procure que el relato contenga información precisa sobre lugares y fechas, los establecimientos de salud a los que acudió, los nombres y apellidos de los/as profesionales que le atendieron]
1. **Deberes de este Ministerio en relación con los hechos denunciados**

 La Ley 27.610 que consagró el derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo en todo el territorio nacional obliga a las provincias a garantizar el acceso a la práctica en todos los subsectores de la salud en el ámbito de sus competencias.

 En este sentido, el cumplimiento de la norma exige que los estados provinciales organicen el sistema de salud para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE), adopten proactivamente medidas para modificar las prácticas que redundan en obstáculos y perjuicios para las mujeres y personas gestantes, e investiguen y sancionen los casos de obstrucción en el acceso al derecho.

 Como es de su conocimiento, la ley establece que el sector público de la salud, las obras sociales, las entidades de medicina prepaga y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo prevista en la presente ley en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda (Art. 12). El subsector privado también se encuentra obligado a brindar cobertura integral de la práctica; sólo en el caso de que no cuente con profesionales para garantizar la práctica con motivo de la objeción de conciencia, deberá prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la solicitante consultó. A su vez, debe cargar con las gestiones y costos asociados a la derivación y el traslado de la paciente (Art. 11).

 A su vez, es deber de la provincia garantizar que el acceso a la práctica se concrete en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su requerimiento y en el marco del respeto por los derechos que la norma consagra, a saber: trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, acceso a la información y calidad (Art. 5). Además, debe garantizar que se brinde información sobre el procedimiento que se llevará a cabo, así como atención integral de la salud y acompañamiento en el cuidado de la salud (Art. 6).

 Finalmente, cabe recordar que la norma establece responsabilidad penal para el funcionario público o la funcionaria pública o la autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare, en contravención de la normativa vigente, a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados (Art. 15, que incorpora el Art. 85 bis al Código Penal).

 En razón de lo expuesto, es deber de este ministerio adoptar medidas de reparación y acciones para garantizar la no repetición de los hechos denunciados respecto de otras personas. Ello incluye el inicio de los procedimientos disciplinarios que correspondan y la eventual imposición de sanciones, la capacitación al personal administrativo y médico sobre sus deberes y sobre las técnicas para la realización de la práctica, la creación, ampliación o el robustecimiento de la red de prestadores disponibles para acceder a la práctica, la supervisión y fiscalización del accionar de las instituciones privadas y de la seguridad social bajo su jurisdicción en su rol de rector del sistema y garante del derecho a la salud, la divulgación masiva de información sobre el derecho a acceder al aborto y a dónde acudir para obtener información y acceso, y la creación de canales efectivos de reclamo ante barreras en el acceso.

1. **Se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales**

 Sin perjuicio de esta solicitud hago reserva de iniciar las acciones legales correspondientes por los daños sufridos, así como de instar acción contenciosa frente al silencio o denegatoria de esta solicitud por parte de la administración.

1. **Petitorio**

 Por las razones brindadas, solicito

1. Se tenga por presentada y por parte, y se brinde a la presente solicitud trámite como reclamo administrativo de acuerdo con la normativa provincial, con la correspondiente asignación de número de expediente.
2. Se impulsen los procedimientos de fiscalización, control, investigación y/o disciplinarios que correspondan para asignar las responsabilidades del caso y adoptar las medidas que correspondan.
3. Se adopten todas las medidas necesarias para garantizar que hechos análogos a los denunciados no vuelvan a suceder a otras personas.

Datos de contacto: [agregar nombre y apellido, correo electrónico y teléfono de la solicitante – se sugiere agregar también los datos de una persona de confianza que pueda recibir el llamado alternativamente].

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. muy atentamente

[firma]